

OFICIO N° 141

ANT.: Oficio N°91030, de fecha 02 de enero de 2025, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, solicitud del H. Diputado Hotuiti Teao Drago.

MAT.: Responde requerimiento parlamentario sobre Bono de Acogida

VALPARAÍSO, 24 de Enero de 2025

DE: YANINO RIQUELME GONZÁLEZ

DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO

A : CAMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención a la solicitud presentada mediante oficio N°91030, que requiere informar sobre el proceso de pago de Bono de Acogida, indicando lo siguiente:

En primer lugar, se debe señalar que el Bono de Acogida fue establecido por el Comité de Ayudas Tempranas, a objeto de constituirse como una alternativa de solución de habitabilidad transitoria para aquellas familias cuyas viviendas resultaran con graves daños o destruidas -de acuerdo a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE)- producto del megaincendio que afectó a la Región de Valparaíso el 2 y 3 de febrero de 2024, y que no recibieron Vivienda de Emergencia.

En relación a su consulta, el establecimiento de tramos fue una decisión basada en requisitos y condiciones de las familias solicitantes, objetivados mediante la "habilidad" o "no habilidad" para acceder a un subsidio habitacional en el proceso de reconstrucción por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (todo ello en base a lo establecido en el D.S. N°332 (V. y U.) del 2000, actualmente en trámite de modificación para efectos de esta catástrofe). En consecuencia, se benefició con 10 UF a las familias hábiles de subsidio (según el D.S. N°332 cumplan con los criterios, por ejemplo, de ser propietarios de una vivienda damnificada producto de la catástrofe, evaluada mediante F2, y no ser propietarias de una segunda vivienda en condiciones de ser habitada, entre otros) y con 5 UF a las que, siendo damnificadas, de acuerdo a la ficha FIBE, no cumplieran esos requisitos.

Es importante recordar que durante la etapa de Ayudas Tempranas, el Estado hizo uso de diferentes instrumentos para ir en apoyo de las miles de familias afectadas y que pudieran recuperar rápidamente lo perdido y rehacer sus vidas. Esto incluyó, entre otras, la entrega de más de 8 mil Bonos de Recuperación; el pago de 398 Bolsillos Electrónicos de Emergencia a beneficiarios y beneficiarias que tuvieron poca o mediana afectación en el incendio; y el Bono de Acogida del cual, con la última nómina de pago que se hará efectiva ahora en enero de 2025, se habrán entregado más de 74 mil Bonos de Acogida.

En lo sucesivo, la intención de Gobierno es concentrar los esfuerzos y recursos a la etapa de reconstrucción, de modo que las familias que perdieron su vivienda durante los incendios, puedan acceder a los instrumentos disponibles por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y, lo más importante, una solución habitacional definitiva.

Sin otro particular.

Se despide atentamente,







Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 5wioAde3+yng3ec0TXsOC0==

ALL/NRP/JGE/jge ID DOC : 21261282

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
- 2. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Asesoría Comunicacional
- 3. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento Jurídico
- 4. /Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Gabinete
- 5. Delegación Presidencial Regional de Valparaíso/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración Y

1

- Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
 6. CAMARA DE DIPUTADOS
 7. CONGRESO DE CHILE (Mail: ofiscalizacion@congreso.cl)
 8. DIPUTADO HOTUITI TEAO DRAGO (Mail: hotuiti.teao@congreso.cl)